



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN N° 202250082007
(7 de julio de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS RECIBIDAS EN LA LÍNEA ESTÍMULO AL FOMENTO DE LA LECTURA, LA ESCRITURA Y LA ORALIDAD - TIPO 2 DE LA TERCERA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022 Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO A LOS SELECCIONADOS COMO BENEFICIARIOS”

EL SECRETARIO DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015, el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y el Decreto de Posesión 0009 del 6 de enero de 2021, Acta de Posesión 525 del 18 de enero de 2021 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el Acuerdo Municipal 079 de 2010, adopta la política pública en materia de lectura y escritura para el Distrito de Medellín y tiene como finalidad liderar bajo las competencias que le confiere la Ley de nivel local y nacional para promover los principios, así como para alcanzar los objetivos del Distrito y la ciudadanía en general, en este ámbito en particular con el fin de potenciar los hábitos lectores y la práctica de la escritura, así como el consumo de bienes culturales, con la intención de aumentar los niveles de lectura y escritura en la ciudad, al promover la cultura escrita desde todas sus manifestaciones y en los diferentes formatos.

Que mediante Decreto 1080 de 2015, se compilan y racionalizan las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector cultural y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.

Que el Acuerdo Municipal 038 de 2015, estableció la política pública para la institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura en el Distrito de Medellín, busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Que el Acuerdo Municipal 02 de 2020, adopta el Plan de Desarrollo de Medellín, Medellín Futuro 2020 - 2023. 1.3.2.7.2 Programa Medellín Vive las Artes y la Cultura, 3.1.2.2 Programa Economía Creativa, 3.2.7.3 Programa Medellín Territorio Cultural, 3.2.7.4 Programa Patrimonio Cultural, Memoria e Identidades.

Que en cumplimiento de las normas citadas, la Secretaría de Cultura Ciudadana, mediante la Resolución N° 202250018446 dio apertura el día 9 de marzo de 2022 a la Tercera Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2022 en la que se encuentra línea **Estímulo al fomento de la lectura, la escritura y la oralidad - Tipo 2**, cuyo objeto es *“Ampliar el acceso a recursos, materiales, procesos, actividades, proyectos y programas que fortalezcan el Plan Ciudadano de Lectura, Escritura y Oralidad a través de acciones concretas que favorezcan la formación y el fomento de la lectura, la escritura y la oralidad en Medellín”*.

Que la Resolución N° 202250018446, estableció que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas o modalidades de la convocatoria, se encuentran en el documento denominado “Lineamientos Tercera convocatoria de fomento y estímulos para el arte y la cultura 2022”, publicado en la página web de la Secretaría de Cultura Ciudadana www.medellin.gov.co/estimulos.

Que el día 19 de abril de 2022 a las 5:00 p.m. cerró la Tercera Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2022 en la línea **Estímulo al fomento de la lectura, la escritura y la oralidad - Tipo 2**, con un total de treinta y dos (32) propuestas recibidas, así:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
1	820-001	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SERVICIO DE MALETAS VIAJERAS DE HISTORIETA COLOMBIANA EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN	HUGO MARIO RUIZ CÁRDENAS	18402854
2	820-002	II SEMINARIO DE LITERATURA FANTÁSTICA DE MEDELLÍN: ESPÍRITUS, FANTASMAS Y APARECIDOS EN LOS RELATOS DE LA LITERATURA.	CRISTIAN CAMILO JARAMILLO PALACIO	1125598380
3	820-005	LA VOZ EXTRAÑA: TALLER DE ESCRITURA AUTOBIOGRÁFICA	JEIMY ELENA MESA LONDONO	1020401389
4	820-006	¡HOLA, BARRIO!	CORPORACION PLATOHEDRO	900129517-6
5	820-007	CREANDO NUEVOS CAMINOS	OURÓBOROS CORPORACIÓN LITERARIA, ARTÍSTICA Y CULTURAL	900620793-7
6	820-008	LA MADRIGUERA DEL CONEJO	CORPORACIÓN CASA ESTUDIO PEQUEÑOS ARTISTAS	900964208-6
7	820-009	DESDE OTRA MIRADA, LITERATURA Y NARRACIÓN ORAL CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL.	MANUELA ANGEL JARAMILLO	1000902069
8	820-010	PENSAR LO HUMANO: RE-LEER LAS SEXUALIDADES	CORPORACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS ESTANISLAO ZULETA	901193863-5
9	820-013	RUMBOS DE VIDA. NARRATIVAS DE MUJERES MIGRANTES	MARCELA ATEHORTUA FLOREZ	43744353
10	820-014	DESDE ADENTRO "LAS PALABRAS QUE SOMOS"	CORPORACION AGENTES DE CAMBIO	811027328-1





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
11	820-016	"LEER, CACHAR Y ESCRIBIR PARA VIVIR"	SONIA ESTELLA VÉLEZ SALAZAR	42898579
12	820-017	UN CUENTO AL PARQUE	CORPORACIÓN LA METÁFORA	900814458-8
13	820-018	BAJO LA SOMBRA DEL PICACHO: FOMENTO LEO EN LA COMUNA 6 DOCE DE OCTUBRE	DANIELA CASTAÑO AGUIRRE	1216723504
14	820-019	CUENTOS, MITOS Y LEYENDAS DEL CERRO EL PICACHO: PROMOCIÓN DE LEO CON GRUPOS POBLACIONALES, ACTORES CULTURALES Y MEDIADORES DE LEO PARA RECUPERACIÓN DE LAS MEMORIAS ORALES DE LAS COMUNAS 5 - CASTILLA, 6 DOCE DE OCTUBRE Y 7 - ROBLEDO.	JUAN PABLO GÓMEZ ARCILA	71374072
15	820-020	EL DIVÁN, HISTORIAS REALES, VERSIÓN MEDELLÍN	JULIANA TORO JIMÉNEZ	1128278840
16	820-021	CAMPAMENTO-LABORATORIO DE CREACIÓN LITERARIA: VIAJES INICIÁTICOS PARA ROMPER EL SILENCIO	YENNY CAROLINA CORREA LEÓN	1036612909
17	820-022	LAS MUJERES CONJURAN LA MAGIA ENTRE LIBROS Y FEMINISMOS	DANIELA MONSALVE POSADA	1035431989
18	820-023	JUGAR AL CO-DIGO: LABORATORIO DE NARRATIVAS EXPANDIDAS	ESTEFANÍA HENAO ARBOLEDA	1036638526
19	820-024	TERRITORIO LIBRO 2022	JUAN FELIPE LÓPEZ GIRALDO	75057165
20	820-025	MI CUERPO PARA LEER Y DANZAR LO QUE SOY	CLAUDIA VERA LOPERA	43112899
21	820-026	POÉTICAS TANATOLÓGICAS	JUAN FELIPE POSADA CARDONA	1017122194
22	820-027	PALABRAS MIGRANTES - SUEÑOS QUE SE ENTRETEJEN	JENNIFER ANDRESA VALENCIA PARRA	1152687727
23	820-028	CLUB COMUNITARIO LEO	GLORIA ROSARIO AGUDELO LÓPEZ	32452160
24	820-029	COLECCIONISTAS DE PALABRAS	LAURA MARIA RODRIGUEZ GUTIERREZ	1037599072
25	820-030	JUGANDO SE LEE MEJOR, FORMACIÓN EN LEO PARA DOCENTES EN PRIMERA INFANCIA	NASLID VALENCIA CIFUENTES	1128415379
26	820-031	CENA ESPIGADA	MELISSA MARTÍNEZ VALLEJO	1128266931
27	820-033	DOCUMENTAR PARA VIVIR Y REGISTRAR PARA PERSISTIR	DANIEL ALEJANDRO HENAO ESCOBAR	1216714556
28	820-034	COCODRILOS, AUTOPUBLICACIONES ILUSTRADAS	ESNEIDER ALEJANDRO METAUTE ARANGO	1020395849
29	820-035	CONCIERTOS DIDÁCTICOS LA BANDADA	MARIA ALEJANDRA PULGARÍN MARTÍNEZ	1037643639
30	820-036	LEO SANTA ELENA	LUIS FERNANDO MONCADA OSPINA	70853124
31	820-037	Y EL VERBO SE HIZO MUJER Y HABITO ENTRE NOSOTROS: LA LUCHA DE LAS	JUAN FERNANDO GIRALDO FLOREZ	70954072



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
		MUJERES POR LA TINTA Y LA PALABRA. ANTIOQUIA, 1890-1950		
32	820-038	HABÍA UNA VEZ	ANA EVA HINCAPIE MORA	43052247

Que de las propuestas recibidas se realizó verificación de documentos administrativos y técnicos, publicándose el primer informe el día **3 de mayo de 2022**, en el cual se dio traslado a los participantes por el término de dos (2) días hábiles a fin de que subsanaran requisitos y allegaran las observaciones a las que hubiera lugar. El día **6 de mayo de 2022**, se publicó el informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos en el cual se determinó que de las treinta y dos (32) propuestas recibidas, veintinueve (29) propuestas quedaron habilitadas para la evaluación de los jurados y tres (3) propuestas resultaron rechazadas, así:

Habilidades para evaluación de los jurados: veintinueve (29) propuestas.

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
1	820-001	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SERVICIO DE MALETAS VIAJERAS DE HISTORIETA COLOMBIANA EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN	HUGO MARIO RUIZ CÁRDENAS	18402854
2	820-002	II SEMINARIO DE LITERATURA FANTÁSTICA DE MEDELLÍN: ESPÍRITUS, FANTASMAS Y APARECIDOS EN LOS RELATOS DE LA LITERATURA.	CRISTIAN CAMILO JARAMILLO PALACIO	1125598380
3	820-006	¡HOLA, BARRIO!	CORPORACION PLATOHEDRO	900129517-6
4	820-007	CREANDO NUEVOS CAMINOS	OURÓBOROS CORPORACIÓN LITERARIA, ARTÍSTICA Y CULTURAL	900620793-7
5	820-008	LA MADRIGUERA DEL CONEJO	CORPORACIÓN CASA ESTUDIO PEQUEÑOS ARTISTAS	900964208-6
6	820-009	DESDE OTRA MIRADA, LITERATURA Y NARRACIÓN ORAL CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL.	MANUELA ANGEL JARAMILLO	1000902069
7	820-010	PENSAR LO HUMANO: RE-LEER LAS SEXUALIDADES	CORPORACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS ESTANISLAO ZULETA	901193863-5
8	820-013	RUMBOS DE VIDA. NARRATIVAS DE MUJERES MIGRANTES	MARCELA ATEHORTUA FLOREZ	43744353
9	820-014	DESDE ADENTRO "LAS PALABRAS QUE SOMOS"	CORPORACION AGENTES DE CAMBIO	811027328-1
10	820-016	"LEER, CACHAR Y ESCRIBIR PARA VIVIR"	SONIA ESTELLA VÉLEZ SALAZAR	42898579
11	820-018	BAJO LA SOMBRA DEL PICACHO: FOMENTO LEO EN LA COMUNA 6 DOCE DE OCTUBRE	DANIELA CASTAÑO AGUIRRE	1216723504
12	820-019	CUENTOS, MITOS Y LEYENDAS DEL CERRO EL PICACHO: PROMOCIÓN DE LEO CON GRUPOS POBLACIONALES, ACTORES CULTURALES Y MEDIADORES DE LEO	JUAN PABLO GÓMEZ ARCILA	71374072



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
		PARA RECUPERACIÓN DE LAS MEMORIAS ORALES DE LAS COMUNAS 5 – CASTILLA, 6 DOCE DE OCTUBRE Y 7 – ROBLEDO.		
13	820-020	EL DIVÁN, HISTORIAS REALES, VERSIÓN MEDELLÍN	JULIANA TORO JIMÉNEZ	1128278840
14	820-021	CAMPAMENTO-LABORATORIO DE CREACIÓN LITERARIA: VIAJES INICIÁTICOS PARA ROMPER EL SILENCIO	YENNY CAROLINA CORREA LEÓN	1036612909
15	820-022	LAS MUJERES CONJURAN LA MAGIA ENTRE LIBROS Y FEMINISMOS	DANIELA MONSALVE POSADA	1035431989
16	820-023	JUGAR AL CO-DIGO: LABORATORIO DE NARRATIVAS EXPANDIDAS	ESTEFANÍA HENAO ARBOLEDA	1036638526
17	820-024	TERRITORIO LIBRO 2022	JUAN FELIPE LÓPEZ GIRALDO	75057165
18	820-025	MI CUERPO PARA LEER Y DANZAR LO QUE SOY	CLAUDIA VERA LOPERA	43112899
19	820-026	POÉTICAS TANATOLÓGICAS	JUAN FELIPE POSADA CARDONA	1017122194
20	820-027	PALABRAS MIGRANTES - SUEÑOS QUE SE ENTRETEJEN	JENNIFER ANDRESA VALENCIA PARRA	1152687727
21	820-028	CLUB COMUNITARIO LEO	GLORIA ROSARIO AGUDELO LÓPEZ	32452160
22	820-029	COLECCIONISTAS DE PALABRAS	LAURA MARIA RODRIGUEZ GUTIERREZ	1037599072
23	820-030	JUGANDO SE LEE MEJOR, FORMACIÓN EN LEO PARA DOCENTES EN PRIMERA INFANCIA	NASLID VALENCIA CIFUENTES	1128415379
24	820-031	CENA ESPIGADA	MELISSA MARTÍNEZ VALLEJO	1128266931
25	820-033	DOCUMENTAR PARA VIVIR Y REGISTRAR PARA PERSISTIR	DANIEL ALEJANDRO HENAO ESCOBAR	1216714557
26	820-034	COCODRILOS, AUTOPUBLICACIONES ILUSTRADAS	ESNEIDER ALEJANDRO METAUTE ARANGO	1020395849
27	820-035	CONCIERTOS DIDÁCTICOS LA BANDADA	MARIA ALEJANDRA PULGARÍN MARTÍNEZ	1037643639
28	820-036	LEO SANTA ELENA	LUIS FERNANDO MONCADA OSPINA	70853124
29	820-038	HABÍA UNA VEZ	ANA EVA HINCAPIE MORA	43052247

Rechazadas: tres (3) propuestas.

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1	820-005	LA VOZ EXTRAÑA: TALLER DE ESCRITURA AUTOBIOGRÁFICA	JEIMY ELENA MESA LONDONO	1020401389	La propuesta técnica no cumple con los requerimientos de la convocatoria. Adicional a esto, el presupuesto no relaciona el monto solicitado a la convocatoria. No aporta copia de la cédula.



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
2	820-017	UN CUENTO AL PARQUE	CORPORACIÓN LA METÁFORA	900814458-8	La propuesta técnica no cumple con los requerimientos de la convocatoria. Adicional a esto, el presupuesto no relaciona el monto solicitado a la convocatoria. Solo registra el valor total del proyecto que de \$101.340.000 superando el monto ofertado para esta línea.
3	820-037	Y EL VERBO SE HIZO MUJER Y HABITO ENTRE NOSOTROS: LA LUCHA DE LAS MUJERES POR LA TINTA Y LA PALABRA. ANTIOQUIA, 1890-1950	JUAN FERNANDO GIRALDO FLOREZ	70954072	Se presenta como persona natural, pero en los documentos técnicos aportados se evidencia que es un grupo, por lo que, el perfil que elige para participar no corresponde con la información suministrada. No aporta carta de conformación de grupo ni declaración de residencia para grupo, ni copia de la cédula de los integrantes.

Que mediante la Resolución N° 202250075464 y Resolución N° 202250078343 de 2022, se nombraron los jurados de la línea **Estímulo al fomento de la lectura, la escritura y la oralidad - Tipo 2**.

Que los jurados evaluaron las propuestas asignadas de acuerdo a las condiciones previstas inicialmente en los lineamientos y de conformidad con los siguientes criterios:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Pertinencia, contexto y articulación territorial.	Pertinencia de la propuesta según las características del territorio, los públicos y los objetivos del Plan Ciudadano de Lectura, Escritura y Oralidad en Medellín. Valoración de las redes de trabajo colaborativo que establezca la propuesta en su territorio. Documento vinculado: datos generales, hoja de vida y propuesta técnica.	30
Metodología	Enfoque de LEO, planeación de las fases del proceso y detalle de los contenidos. Coherencia metodológica con relación a los objetivos, el territorio y el alcance del proyecto. Documento vinculado: propuesta técnica, plan de difusión, cronograma y presupuesto.	30
Creatividad y recursividad	Creatividad y elementos diferenciadores. Así como el uso de las tecnologías o de recursos alternativos para el fomento de LEO. Documento vinculado: propuesta técnica	20
Viabilidad técnica y presupuestal	Viabilidad financiera y posibilidades de desarrollar la propuesta. Coherencia entre los rubros y el alcance del proyecto. Documento vinculado: acciones de planeación y metodología, cronograma y presupuesto	20
TOTAL		100



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Que el puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es de setenta (70) puntos.

Que las propuestas que cumplieron con los requisitos de participación y quedaron habilitadas para estudio, fueron evaluadas por los jurados quienes asignaron los siguientes puntajes:

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Jurado 1 Diego Andrés Guerra Londoño	Jurado 2 Natalia Rojas Loza	Jurado 3 María Alejandra Rincón Bedoya	Puntaje final
1	820-024	TERRITORIO LIBRO 2022	JUAN FELIPE LÓPEZ GIRALDO	75057165	94	100	92	95,33
2	820-034	COCODRILOS, AUTOPUBLICACIONES ILUSTRADAS	ESNEIDER ALEJANDRO METAUTE ARANGO	1020395849	100	99	87	95,33
3	820-014	DESDE ADENTRO "LAS PALABRAS QUE SOMOS"	CORPORACION AGENTES DE CAMBIO	811027328-1	97	95	90	94,00
4	820-018	BAJO LA SOMBRA DEL PICACHO: FOMENTO LEO EN LA COMUNA 6 DOCE DE OCTUBRE	DANIELA CASTAÑO AGUIRRE	1216723504	98	95	89	94,00
5	820-006	¡HOLA, BARRIO!	CORPORACION PLATOHEDRO	900129517-6	90	100	91	93,67
6	820-021	CAMPAMENTO-LABORATORIO DE CREACIÓN LITERARIA: VIAJES INICIÁTICOS PARA ROMPER EL SILENCIO	YENNY CAROLINA CORREA LEÓN	1036612909	100	99	78	92,33
7	820-030	JUGANDO SE LEE MEJOR, FORMACIÓN EN LEO PARA DOCENTES EN PRIMERA INFANCIA	NASLID VALENCIA CIFUENTES	1128415379	98	95	78	90,33
8	820-002	II SEMINARIO DE LITERATURA FANTÁSTICA DE MEDELLÍN: ESPÍRITUS, FANTASMAS Y APARECIDOS EN LOS RELATOS DE LA LITERATURA.	CRISTIAN CAMILO JARAMILLO PALACIO	1125598380	85	98	82	88,33
9	820-023	JUGAR AL CO-DIGO: LABORATORIO DE NARRATIVAS EXPANDIDAS	ESTEFANÍA HENAO ARBOLEDA	1036638526	93	93	79	88,33
10	820-010	PENSAR LO HUMANO: RE-LEER LAS SEXUALIDADES	CORPORACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS ESTANISLAO ZULETA	901193863-5	95	95	67	85,67





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Jurado 1 Diego Andrés Guerra Londoño	Jurado 2 Natalia Rojas Loza	Jurado 3 María Alejandra Rincón Bedoya	Puntaje final
11	820-019	CUENTOS, MITOS Y LEYENDAS DEL CERRO EL PICACHO: PROMOCIÓN DE LEO CON GRUPOS POBLACIONALES, ACTORES CULTURALES Y MEDIADORES DE LEO PARA RECUPERACIÓN DE LAS MEMORIAS ORALES DE LAS COMUNAS 5 – CASTILLA, 6 DOCE DE OCTUBRE Y 7 – ROBLEDO.	JUAN PABLO GÓMEZ ARCILA	71374072	85	90	75	83,33
12	820-033	DOCUMENTAR PARA VIVIR Y REGISTRAR PARA PERSISTIR	DANIEL ALEJANDRO HENAO ESCOBAR	1216714556	75	98	74	82,33
13	820-007	CREANDO NUEVOS CAMINOS	OURÓBOROS CORPORACIÓN LITERARIA, ARTÍSTICA Y CULTURAL	900620793-7	95	95	55	81,67
14	820-029	COLECCIONISTAS DE PALABRAS	LAURA MARIA RODRIGUEZ GUTIERREZ	1037599072	73	97	75	81,67
15	820-020	EL DIVÁN, HISTORIAS REALES, VERSIÓN MEDELLÍN	JULIANA TORO JIMÉNEZ	1128278840	75	100	49	74,67
16	820-022	LAS MUJERES CONJURAN LA MAGIA ENTRE LIBROS Y FEMINISMOS	DANIELA MONSALVE POSADA	1035431989	57	95	70	74,00
17	820-036	LEO SANTA ELENA	LUIS FERNANDO MONCADA OSPINA	70853124	50	96	76	74,00
18	820-025	MI CUERPO PARA LEER Y DANZAR LO QUE SOY	CLAUDIA VERA LOPERA	43112899	78	74	69	73,67
19	820-026	POÉTICAS TANATOLÓGICAS	JUAN FELIPE POSADA CARDONA	1017122194	68	85	66	73,00
20	820-027	PALABRAS MIGRANTES - SUEÑOS QUE SE ENTRETEJEN	JENNIFER ANDRESA VALENCIA PARRA	1152687727	85	93	40	72,67
21	820-001	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SERVICIO DE MALETAS VIAJERAS DE HISTORIETA	HUGO MARIO RUIZ CÁRDENAS	18402854	75	65	70	70,00



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Jurado 1 Diego Andrés Guerra Londoño	Jurado 2 Natalia Rojas Loza	Jurado 3 María Alejandra Rincón Bedoya	Puntaje final
		COLOMBIANA EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN						
22	820-035	CONCIERTOS DIDÁCTICOS LA BANDADA	MARIA ALEJANDRA PULGARÍN MARTÍNEZ	1037643639	60	85	65	70,00
23	820-038	HABÍA UNA VEZ	ANA EVA HINCAPIE MORA	43052247	56	91	60	69,00
24	820-008	LA MADRIGUERA DEL CONEJO	CORPORACIÓN CASA ESTUDIO PEQUEÑOS ARTISTAS	900964208-6	50	100	52	67,33
25	820-028	CLUB COMUNITARIO LEO	GLORIA ROSARIO AGUDELO LÓPEZ	32452160	56	96	45	65,67
26	820-013	RUMBOS DE VIDA. NARRATIVAS DE MUJERES MIGRANTES	MARCELA ATEHORTUA FLOREZ	43744353	50	94	46	63,33
27	820-031	CENA ESPIGADA	MELISSA MARTÍNEZ VALLEJO	1128266931	30	100	50	60,00
28	820-009	DESDE OTRA MIRADA, LITERATURA Y NARRACIÓN ORAL CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL.	MANUELA ANGEL JARAMILLO	1000902069	25	75	56	52,00
29	820-016	"LEER, CACHAR Y ESCRIBIR PARA VIVIR"	SONIA ESTELLA VÉLEZ SALAZAR	42898579	30	65	49	48,00

Que durante la revisión, el jurado calificador determina por unanimidad no rechazar ninguna propuesta.

Que de acuerdo con los lineamientos de la Tercera Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2022 en la línea **Estímulo al fomento de la lectura, la escritura y la oralidad - Tipo 2**, los aspirantes deben tener en cuenta que el estímulo se entregará a las propuestas con el mayor puntaje, además cuyos participantes no presenten ninguna inhabilidad, impedimento, incompatibilidad y prohibiciones de acuerdo a los lineamientos y a las disposiciones legales. En el caso que sobre los participantes de las propuestas preseleccionadas recaiga una inhabilidad, incompatibilidad e impedimento el estímulo se otorgará al participante con la propuesta que siga en puntaje y que no haya resultado beneficiado, siempre y cuando supere el puntaje mínimo establecido para el proceso:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1	820-024	TERRITORIO LIBRO 2022	JUAN FELIPE LÓPEZ GIRALDO	75057165	95,33	\$ 20.000.000



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2	820-034	COCODRILOS, AUTOPUBLICACIONES ILUSTRADAS	ESNEIDER ALEJANDRO METAUTE ARANGO	1020395849	95,33	\$ 20.000.000
3	820-014	DESDE ADENTRO "LAS PALABRAS QUE SOMOS"	CORPORACION AGENTES DE CAMBIO	811027328-1	94,00	\$ 20.000.000
4	820-018	BAJO LA SOMBRA DEL PICACHO: FOMENTO LEO EN LA COMUNA 6 DOCE DE OCTUBRE	DANIELA CASTAÑO AGUIRRE	1216723504	94,00	\$ 20.000.000
5	820-006	¡HOLA, BARRIO!	CORPORACION PLATOHEDRO	900129517-6	93,67	\$ 20.000.000

Que los recursos económicos correspondientes a los estímulos económicos para la línea **Estímulo al fomento de la lectura, la escritura y la oralidad - Tipo 2**, serán atendidos con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 2200057337.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACÓJASE la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas recibidas en la línea **Estímulo al fomento de la lectura, la escritura y la oralidad - Tipo 2** de la Tercera Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2022 y en consecuencia otorgar el estímulo económico respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2200057337, a las siguientes propuestas:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1	820-024	TERRITORIO LIBRO 2022	JUAN FELIPE LÓPEZ GIRALDO	75057165	95,33	\$ 20.000.000
2	820-034	COCODRILOS, AUTOPUBLICACIONES ILUSTRADAS	ESNEIDER ALEJANDRO METAUTE ARANGO	1020395849	95,33	\$ 20.000.000
3	820-014	DESDE ADENTRO "LAS PALABRAS QUE SOMOS"	CORPORACION AGENTES DE CAMBIO	811027328-1	94,00	\$ 20.000.000
4	820-018	BAJO LA SOMBRA DEL PICACHO: FOMENTO LEO EN LA COMUNA 6 DOCE DE OCTUBRE	DANIELA CASTAÑO AGUIRRE	1216723504	94,00	\$ 20.000.000
5	820-006	¡HOLA, BARRIO!	CORPORACION PLATOHEDRO	900129517-6	93,67	\$ 20.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Los beneficiarios del estímulo serán contactados por los profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana a fin de que manifiesten su voluntad en la aceptación del mismo. Una vez notificados contarán con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y entregar en las oficinas de la Secretaría de Cultura



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Ciudadana ubicadas en la carrera 53 A N° 42-161 Piso 13, Bloque A, acatando toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes, los siguientes documentos:

1. Carta de aceptación firmada en la cual se compromete a aceptar por escrito el estímulo y los requisitos establecidos en las condiciones generales y específicas de participación.
2. Constancia de inscripción como proveedor del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
3. Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron, para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite correspondiente).
4. Los demás documentos que se le requieran al momento de la notificación.

ARTÍCULO TERCERO: El desembolso de los dineros correspondientes al estímulo se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y se efectuará de la siguiente manera:

- Un desembolso del 50% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo y el cronograma actualizado de ejecución del estímulo, previa aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.
- Un segundo desembolso del 30 % con la entrega del informe de seguimiento y aprobación de este por parte del por el profesional designado para el acompañamiento.
- Un tercer desembolso del 20 % posterior a la entrega del informe final, el cumplimiento del objetivo del estímulo y previa aprobación de este por parte del por el profesional designado para el acompañamiento.

PARÁGRAFO: En forma adicional los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a las recomendaciones del jurado y del profesional designado para el acompañamiento del estímulo en atención a las especiales condiciones que ha generado la declaratoria de emergencia nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Que de acuerdo al Aviso Modificadorio N° 4 del 27 de mayo de 2022, la duración de la ejecución será a partir de la aceptación del estímulo hasta el 15 de noviembre sin superar la vigencia fiscal 2022.

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos de los beneficiarios contemplados en las condiciones específicas y generales de participación de la línea **Estímulo al fomento de la lectura, la escritura y la oralidad - Tipo 2** de la Tercera Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura, los siguientes:

1. Recibir el desembolso del estímulo previa disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) y de acuerdo a la forma establecida para cada estímulo.
2. Contar con un profesional de acompañamiento designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana durante la ejecución del estímulo.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

3. Tener acceso al acto administrativo que los acredita como beneficiarios de la convocatoria.
4. Tener acceso a los informes de evaluación cualitativa con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los gestores de evaluación, previa solicitud a través del correo oficial convocatorias.cultura@medellin.gov.co.
5. Recibir los logos y manual de imagen de la Secretaría de Cultura Ciudadana. El manual de imagen y aplicación de los logos deberán ser usados en las piezas comunicacionales para el desarrollo de todas las actividades del estímulo.
6. Tener acceso a la información del trámite administrativo interno de su proceso.
7. El beneficiario conservará los derechos morales de la obra, no obstante, la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá por el término de dos (2) años de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas beneficiarias. Este uso será estrictamente educativo e informativo.

PARÁGRAFO: De conformidad con las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas ganadoras. Su uso será estrictamente educativo, informativo y formativo.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los beneficiarios contemplados en las condiciones específicas y generales de participación de la línea **Estímulo al fomento de la lectura, la escritura y la oralidad - Tipo 2** de la Tercera Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2022, los siguientes:

1. Ejecutar las actividades de fomento y promoción LEO asociadas a la propuesta aprobada por los jurados, conforme a la metodología, el presupuesto y el territorio del proyecto, además de las actividades de evaluación y socialización que sean convocadas por el PCLEO de Medellín.
2. Aceptar por escrito el estímulo y los requisitos establecidos en las condiciones generales y específicas de participación.
3. Firmar la carta de aceptación y cumplir con lo estipulado en ella.
4. Contar con los recursos propios para iniciar o ejecutar su propuesta una vez aceptado el estímulo de conformidad con el apartado "desembolso del estímulo", sin depender del primer desembolso.
5. Los participantes deben tener en cuenta que los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Plan Anual de Caja (PAC).
6. Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta beneficiada.
7. Atender las recomendaciones que les sean dadas durante el proceso de evaluación, ajustando y aplicando los elementos donde se soliciten modificaciones. Todas las modificaciones deberán ser consultadas con la Secretaría de Cultura Ciudadana previo a su aplicación.
8. Desarrollar la propuesta beneficiada en su totalidad.
9. No ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceros.
10. Llevar a cabo la propuesta de socialización final del proyecto, donde se comparta los resultados obtenidos y la experiencia como beneficiario, ya sea a través de conversatorios, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones, presentaciones u otras, según la naturaleza del trabajo final y el cronograma de actividades beneficiado. La Secretaría de Cultura Ciudadana solicitará evidencias a través de los informes de desarrollo y sus anexos, por lo cual se llevará un registro. Concertar con el profesional designado para el acompañamiento la fecha, lugar y hora de realización.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

11. Participar de las muestras de resultados o actividades de socialización que programe la Secretaría de Cultura Ciudadana en el marco de sus programas durante la vigencia de ejecución o posterior a ésta si así se requiere.
12. Remitir los informes de desarrollo de la propuesta beneficiaria en el formato señalado para tal fin, con los anexos correspondientes y los soportes necesarios, en los tiempos establecidos por el profesional de acompañamiento designado.
13. Responder la encuesta de satisfacción para retroalimentar el procedimiento de las convocatorias.
14. Participar en la aplicación de instrumentos de medición, encuestas y/o recolección de información que adelante la secretaría de Cultura Ciudadana en relación a la ejecución del estímulo.
15. Participar como invitados en los eventos del libro o en actividades programadas por la Casa de la literatura San German cuando sea el caso.
16. Participar en los encuentros de evaluación y socialización que sean convocados por el PCLEO de Medellín.
17. Dar créditos a la Alcaldía de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana conforme al manual de imagen en todos los contenidos, las piezas gráficas y actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta beneficiaria; así como en publicaciones posteriores que utilicen la información del estímulo y sus productos.
18. Entregar de manera impresa toda la documentación solicitada por el profesional de acompañamiento, incluyendo la propuesta beneficiada, documentos administrativos de legalización y los demás que sean necesarios para el proceso de conformación del expediente del estímulo.
19. Los contenidos, productos o piezas de comunicación elaboradas deberán enviarse con tres días hábiles de antelación para ser aprobados por el equipo de comunicaciones. Se deben cumplir con las directrices, el manual de estilo e imagen institucional de la Alcaldía de Medellín.
20. Con el ánimo de mitigar el impacto de la COVID-19, la propuesta beneficiada con el estímulo deberá acatar toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes para la fecha de ejecución del estímulo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Indemnidad. Será obligación del beneficiario del estímulo mantener libre al Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del beneficiario, sus subcontratistas o dependientes.

ARTÍCULO OCTAVO: Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana tenga conocimiento de que alguno de los beneficiarios del estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en los lineamientos de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados (sean los estipulados inicialmente en la convocatoria o los surgidos tras las recomendaciones del jurado), se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de beneficiarios y la consecuente devolución del recurso si a ello hubiese lugar, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes.

PARÁGRAFO 1. Para la imposición de las sanciones a que haya lugar se adoptará el siguiente procedimiento:

1. La Secretaría de Cultura Ciudadana requerirá por escrito al beneficiario informándole las razones que dieron lugar a la citación y que sustentan el posible incumplimiento.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

2. Se requerirá al beneficiario a fin de que realice los descargos y presente las pruebas a que haya lugar. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
3. Una vez recibidos los descargos y pruebas aportadas por el beneficiario del premio, la entidad resolverá el cumplimiento o no de las obligaciones derivadas de la presente Resolución mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

PARÁGRAFO 2. Como la emergencia sanitaria, la prohibición de celebración de eventos con participación masiva de públicos y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional hacen necesario un cambio en las propuestas, los beneficiarios deberán dar estricto cumplimiento a las instrucciones impartidas por los jurados y la Secretaría de Cultura Ciudadana, so pena de incurrir en un incumplimiento.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizará en la página web de la Secretaría de Cultura www.medellin.gov.co/estimulos y contra la misma procede recursos de reposición con un término de diez (10) días hábiles siguientes para interponerse de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín a los siete (7) días del mes de julio de 2022

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO NARVAEZ DÍAZ
Secretario de Cultura Ciudadana

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Aprobó:
Lady Osorio Pérez; Abogada Contratista-Convocatorias 	Herman Ferney Montoya Gil; Líder de programa 	Natalia Riveros González; Jurídica del Despacho - Contratista 	Sebastián Trujillo Osorio; Subsecretario de Bibliotecas, Lectura y Patrimonio